

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Circular núm 281.

Los alcaldes de los pueblos en los que haya habido establecidas en el presente año casas de monta, pedirán á los dueños de éstas el modelo que se les dió al concederles la competente autorizacion para el establecimiento de aquellas, comprensivo del número de yeguas montadas, premio á que pertenecen las yeguas montadas, y premio de cada monta; cuyo modelo despues de anotados por los mismos dueños con toda exactitud en los casillas respectivas los datos de cada clase, lo remitirán á este Gobierno político para los efectos correspondientes. Burgos 28 de julio de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 282

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar dos novillos que existen hace tiempo en el pueblo de Villanueva de Gumiel, se hace saber por medio de este terner anuncio, que de no darse á conocer sus dueños en el término de ocho dias, se procederá á la venta en pública subasta.—Burgos 4.º de agosto de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 283.

La persona á quien se hubiese estraviado un novillo de tres á cuatro años con las iniciales S. S. en el anca derecha, acudirá á reclamarlo al Alcalde de Villanueva de Gumiel en cuyo poder se halla. Burgos 2 de agosto de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 284.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederán á la captura de Isidoro Figuero Ferrero que ha desertado del presidio de Valladolid, á cuyo fin se insertan sus señas á continuacion, remitiéndolo caso de ser habido, á esta capital con toda seguridad. Burgos 2 de agosto de 1849.—Francisco del Busto.

Señas personales. Edad 29 años, estado casado, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno, cara regular, barba regular, estatura 5 pies y una pulgada.

Otra núm. 285.

José Gomez, Aquilino de Ebro y Nicanor Ostalaza, solteros y residentes en la Villa de Medina de Pomar, han resuelto pasar á América con el objeto de dedicarse al Comercio. Las personas que tengan algun motivo para oponerse á su viage lo harán presente al alcalde de dicho Medina en el término de 15 dias. Burgos 2 de agosto de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 286.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procuraran descubrir el paradero de los relojes que á continuacion se espresan, y aprenderán á las personas en cuyo poder se hallen. Burgos 2 de agosto de 1849.—Francisco del Busto.

Señas de los relojes.—Tres sabonetas de oro para se-

ñora, con guardapolvo de oro esmaltadas, de ocho centros con rubi, volante de acero, en la tapa de cada una un retrato con dos figuras, y en la otra una flor, su autor Curvarier, una numero 31211, otra 31212, y la otra 31213 el diámetro y construcción iguales, todas con esferas de porcelana y marcos de acero, siendo el valor de cada una 1200 rs. Otro reloj de oro con guarda polvo de lo mismo y cristal, para Señora, de cuatro centros en piedra, tenía una rosita de esmalte en el centro de la tapa, la esfera de porcelana su valor 640 rs. Otro reloj de oro con guarda polvo de lo mismo y cristal, para señora, de cuatro centros en piedra aquiloso, esfera de plata su valor 500 rs. Otro reloj de oro con guardapolvo de lo mismo, de cuatro centros en piedra, esfera de plata, escéntrico y manos doradas; con el muelle de la caja roto, su valor sobre 27 duros. Una repetición de oro, collar de perro, aguillósada, con esfera de plata, manos de acero y guardapolvo de metal muy bien tratada, su valor 400 rs. Y otro reloj de oro antiguo guardenecido de piedras, con un retrato atrás, muy bien tratado que casi estaba nuevo, sin embargo de su antigüedad, con una sobrecaja de metal, su valor como de 320 rs.

Concluye el repartimiento inserto en el número anterior.

Intendencia de Rentas de la provincia de Burgos.

Distritos municipales.	Cupo de un semestre.		Id. de un trimestre.	
	Rs. vn.		Rs vn.	
Quintanas de Valdelucio, Escuderos, Larriba, Barriolucio, Solanas Corralejo, Pedrosa de Arcellares Mundilla Llanillo, Villescobedo, Fuencaiente, Paul y Renedo	5590	16	2795	8
Quintanilla y Bascones del Agua	2150		1075	
Quintanilla Bon	4050		525	
Quintanilla Riofresno, Barrio S. Felices y Cañizar de Amaya	3750		1875	
Quintanilla S. Carcia	6400		3700	
Quintanilla Sobresierra y Quintanarrio	4967	27	983	30
Quintanilla de la Mata	3900	9	4950	4
Quintanilla Somuño y Granja de Pelilla	4500		2250	
Quintanilla Pedro Abarca, Royales del Páramo y S. Pantaleon de id.	4750	23	875	41
Quintanilla Vivar y Vivar del Cid	4548		2274	
Quintanalaranco y Loranquillo	3595		1797	47
Rábanos, Alarcia, Ahedillo y Villamudria	4255		627	47
Rabé de las Calzadas	2757	23	4378	28
Revilla Cabriada, Rabé de los Escuderos y Yiloviado	4000		2000	
Revilla del Campo	3600		1800	
Revillarruz, Olmos Albos y Humienta	2149	30	1074	32
Revilla Vallejera y Vizmallo	4800		2400	
Revillagodos de Bureba	500		250	
Rebolledo de la Torre, Valtierra de Albacastro, Villela, Rebolleda y sus granjas	2377	43	4188	23
Redecilla del Camino	3625		1812	47
Renuncio y Villacienzo	2050		1025	
Redecilla del Campo, Sotillo de Rioja y Quintanilla del Monte en Rioja	4379		2189	47
Rellouo	555		277	47
Reinoso	4250		625	
Retuerta y Ura	2500		1250	

Rezmondo	4050		525	
Riocabado	4500		750	
Riocerezo	2607	46	1303	
Rioseras y Celada de la Torre	5499	31	2749	
Ros y Monasteruelo	3084		1542	
Robredo Temiño y Temiño	2335	23	1167	
Rojas, Piérnigas y Quintanilla Caber-rojas	3469	26	1584	
Rubena	2252	44	1126	
Rublacedo de Abajo y Rublacedo de Arriba	2179		1089	
Rucandio, Ozabejas y Ojeda	4050		525	
Salas de Bureba	3500		1750	
Salas de los Infantes	4730	20	2365	10
Salazar y Puente de Amaya	3250		1625	
Saldaña de Burgos	4750	27	875	43
Salguero y Mozoncillo de Juarros	4803	23	901	38
Santivañez Zarzaguda y Miñon	8099	22	4049	28
Santovenia y Villamorico	4809		904	47
Sandobal de la Reina	3921	25	1960	29
Sarracin	454	24	77	12
Saseta	259		129	47
Sargentés de la Lora, Ayoluengo, Ceniceros, Lorilla, Moradillo del Castillo, Sta. Coloma, S. Andres de Montearados y Valdeajos	4500		2250	
Sasamon	43299	41	6649	22
Salinillas de Bureba, Buezo, Quintanabureba y Revillalcon	4270		635	
Sta. Olalla de Bureba	4805		902	47
Sta. Cruz de Juarros	3850		1925	
Sta. Cruz y Soto del Valle	4690		845	
Sta. Gadea	4650		2325	
Sta. Maria de Ribarredonda	6350		3175	
Sta. Maria Ana Nuñez y Tagarroza	4800		900	
Sta. Cecilia	4500		750	
Sta. Maria del Campo	41999	6	5999	20
Sta. Inés	4750		875	
Sta. Maria del Invierno y Piedraita de Juarros	2499		1249	47
S. Adrian y Brieba de Juarros	2238	49	1119	9
S. Mamés de Burgos y Quintanilla de las Carretas	4698	2	849	1
S. Juan de Ortega é Iniestra	4079	6	539	20
S. Pedro Samuel	4850		925	
S. Martin de Humada	4100		550	
S. Quirce de Riopisuerga	3000		1500	
S. Clemente del Valle, Espinosa del Monte y Ezquerria	4560		780	
Sta. Maria Tajadura	4500		750	
S. Vicente del Valle	4400		550	
S. Millan de Lara é Iglesia Pinta	4750		875	
Sedano y Mozuelos	2650		1325	
Sierra de Zangandez en Tobalina	3400		1700	
Solas de Bureba y Movilla	4500		750	
Solduengo y Barrio de Diaz Ruiz	2049	22	1024	28
Sordillos y Mahallos	4350		675	
Sotobellanos	4450		725	
Sotopalacios	3250		1625	
Sotragero	2999	45	1499	24
Sotrasgudo	2403	42	1201	23
Susinos	2010		1005	
Tablada del Rudron	4400		700	
Tamayo	300		150	
Tamaron	4653	10	826	22
Tapia	4660		830	
Tardajos	8210	43	4105	6
Terminon	940		470	
Terradillos de Sedano	4300		650	
Tinieblas y Tañabueyes	900		450	
Tobar	4949	30	974	32

525	Tosantos	4950		975		Villavedon, Palazuelos y Rioparaiso	3200		4600
750	Tordueles	4465	2	732	48	Villegas y Villamorón	4850		2425
16 1303	Tordomar	4099	32	2049	33	Villahizan de Treviño y sus granjas	3449	48	4724 26
31 2749	Torrelara	500		250		Villafranca Montes de Oca	3023	43	4544 23
1542	Torrecilla del Monte	2203	2	4401	48	Villagalijo y Sta. Olalla del Valle	2094		4047
23 1467	Torrepadre, Onterueta y Retortillo	4350		2175		Villazopeque	4600		800
26 1584	Toves y Rahedo y Melgosa de Burgos	2465	9	4082	21	Villasur de Herreros	4065	40	532 22
4 1426	Tubilla del Agua, Cobanera y S. Felices	4560		780		Villavieja y Arroyo de Muño	4700	2	850 4
1089	Valmala	4640		820		Villayuda y Castañares	2101	40	4050 22
525	Valdorros	2467	26	4233	30	Villamedianilla	4000		500
1750	Vallarta	3350		4675		Villorobe, Herramel y Uzquiza	4405		707 47
0 2365	Valdelateja, Cortiguera y Quintanilla Escalada	4295		647	47	Villoruebo, Mazueco y Quintanilla Cabrera	4620		810
1625	Valle de Hoz de Arreba	5700		2850		Villoveta	4983	3	2491 48
7 875	Id. de Manzanedo	5800		2900		Vizcainos	900		450
3 901	Id. de Tovalina	22000		41000		Viloria	2250		4425
2 4049	Id. de Valdevezana	5457	48	2728	26	Villalvilla de Villadiego y Tablada de id.	2110		4055
904	Id. de Valdelaguna	7450		3575		Villusto	2100		4050
5 1960	Id. de Zamanzas	2200		4400		Valluércanes	5000		2500
4 77	Vallejera	4400		700		Urbel del Castillo	4500		750
4 129	Valles de Palenzuela	3150		4575		Urones y granja de Mijaradas	4550		775
	Valles de Mena y Tudela	31525		45762	47	Ubierna y S. Martin	5549	26	2774 30
	Vilviestre del Pinar	2250		4425		Urrez	558	30	479 45
	Vilviestre de Muño	4600		800		Zael	2000	4	4000 1/2
2250	Vileña	2195	24	4097	27	Zalduendo	902	22	454 44
1 6649	Villamayor de los Montes	3879		4939	47	Zarzosa de Riopisuerga	4620		810
635	Villamayor de Treviño y sus granjas	2590		4395		Zumel	4440		720
902	Villalmanzo	4793	2	2396	48	Zuñeda	2300		4450
1925	Villaverde del Monte y Revenga	2300		4150					
845	Villaverde Peñaorada	2300		4150					
2325	Villaverde Mongina	2720		4360					
3175	Villahoz	7420	44	3740	5				
900	Villalbos	715		357	47				
750	Villalomez	4700		850					
5999	Villanueva Carazo	4055		527	47				
875	Villanueva Rio Ubierna	2838	43	4419	6				
4249	Villanueva Argaño	4300		650					
4119	Villanueva Soportilla, Bozoo y Portilla	3450		4725					
849	Villanueva del Conde y Bentosa	3500		4750					
539	Villanueva de Odra	2500		4250					
925	Villanueva de Puerta, Bohada, Icedo y Hormicedo	2742		4374					
550	Villagomez Villafuertes y Basconcillos	4993	24	2496	29				
1500	Villaespasa y Rupelo	4050		525					
780	Villaescusa la Solana, Villaescusa la Sombria, y Quintanilla del Monte en Juarres	2367	32	4483	33				
750	Villaescusa del Butron	900		450					
550	Villafria y Cotar	3550		4775					
875	Villalvilla junto á Burgos	2276	26	4138	43				
1325	Villariego	2660	30	4330	45				
1700	Villarmero	4780		890					
750	Villarmentero	4500		750					
1024	Villayerno y Morquilla	3226		4613					
675	Villorejo	4808		904					
725	Villagonzalo Podernales	2498	20	4249	40				
1625	Villaldemiro	2560	47	4280	8				
1499	Villasandino	43475		6737	47				
201	Villasilos	5400		2550					
005	Villasidro	4500		750					
700	Villaquiran de la Puebla	405		52	47				
450	Villaquiran de los Infantes y Villanueva las Carretas	4343	4	674	49				
826	Villamiel de la Sierra	937	44	468	24				
830	Villagutierrez	4499	2	749	48				
105	Villadiego	6473	4	3236	47				
470	Villambistia	2460		4080					
650	Villanasur Rio de Oca	4750		875					
450	Villarcayo								
974	Villamartin y Rebolledo Traspeña	2300		4450					

Partido administrativo de Aranda.

Adrada de Haza	3304	30	4652	45
Aranda de Duero	42623	45	21314	24
Arandilla y Valverde	2299	46	4449	25
Acinas	2418	40	4054	5
Anguis	3955		4977	47
Arauzo de Miel y Dña. Santos	3915	45	4957	24
Arauzo de Salce y Arauzo de Torre	4663	8	831	21
Bahabon	938	8	469	4
Baños de Valdearados	3518	5	4759	2
Berlangas	4750		875	
Brazacorta y Cuzcurrita de Aranda	2400		4050	
Bohada	3499	42	4749	23
Cabañes de Esgueva y Santivañez de idem	2087	26	4043	30
Cabezón de la Sierra	4177	44	588	24
Campillo	6394		3197	
Caleruega	2249	24	4124	29
Castrillo la Vega	5449	40	2724	22
Cilleruelo de Abajo	4315	46	657	25
Cilleruelo de Arriba	4328	21	664	40
Ciruelos de Cerbera y Briongos				
Coruña del Conde	2999	31	4499	32
Cueba de Roa	2887		4443	47
Espinosa de Cerbera	4955	47	977	25
Fontioso y Guimara	934	27	465	30
Fuentelisendo	4250		2125	
Fuentemolinos	4499	2	749	48
Fuente el Césped	8500		4250	
Fuente Enebro	5900		2950	
Fuente Espina	6500		3250	
Fresnillo de las Dueñas	3899	45	4949	24
Fuentecen	40505	20	5252	27
Gumiel del Mercado	45200	9	7600	4
Gumiel de Izan	40594		10297	
Guzman	4999		2499	47
Haza	4276	8	638	4
Hontangas	2490		4245	
Hoyales de Roa	4999	2	2499	48
Hontoria del Pinar, la Aldea y Navas	6599		3295	

Huerta de Rey	4946		2473
Inojar del Rey	950		475
La Aguilera	5500		2750
La Gallega	4098	4	549 2
Laborra	8000		4000
La Sequera	2228		1114
La Viz, Zuzones y Guma	3100		1550
Mambrilla de Castrejon	4999	41	2499 22
Mamolar	4452	47	726 8
Milagros	3999	8	1999 21
Moncalvillo	4350		675
Moradillo de Roa	4499	5	2249 49
Nava de Roa			
Nebreda	4384	40	692 5
Olmedillo	9999	47	4999 25
Ontoria de Valdearados	2499	43	1249 23
Oquillas	4608	45	804 7
Padilla	2920		1460
Pedrosa de Duero	3000		1500
Peñalba de Castro	4484		742
Peñaranda de Duero y Casanoba	41215	29	5607 31
Pineda Trasmonte	4674	20	837 40
Pinilla de los Barruecos y Gete	2004		1002
Pinilla Trasmonte	3152	30	1576 45
Quintanaraya	4849		924 47
Quintana del Pidio	6407	44	3203 24
Quintanamambirgo	4190		2095
Quintanilla del Coco y Castroceniza	4099	41	549 22
Quemada	2494	24	1247 42
Rabanera del Pinar	4750		875
Roa			
Royuela y granja de Veguecilla	3164	4	1582 12
S. Martin de Rubiales	10500		5250
S. Juan del Monte	5257		2628 47
Sra. Maria del Mercadillo	989	27	494 30
Sta. Cruz de la Salceda	5000		2500
Sto. Domingo de Silos, Inojar de Cerbera, Onteruelos y Peñacoba	4247		2123 47
Santivañez del Val y Bariosuso	751	24	375 29
Solarana	4604	49	802 9
Sotillo de Rivera y Pinillos de Esgueva	41999	22	5999 28
Tejada	434	27	217 43
Tórtolos	5613	43	2806 23
Torresandino	3528	48	1764 9
Torregalindo	4799	44	899 24
Tubilla del Lago y Quintanilla de de los Caballeros	4441	22	720 28
Vadocondes	8551	42	4275 23
Valdezate	5442	20	2706 40
Valcabado de Roa			
Valdeande	2249	7	1124 20
Villaescusa de Roa	2300		1150
Villalba de Duero	4000		2000
Villalvilla de Gumiel	4493	7	746 20
Villanueva de Gumiel	4793		851 47
Villafruela	3863	22	1931 28
Viljovela	4998	49	2499 9
Viljatueda y Terradillos de Esgueva	2452	25	1226 42
Zazuar	4596	20	2298 40
Total.....	4976447	5	988073 49

Conocidas ya de los respectivos Ayuntamientos las sumas que deben satisfacer al Clero en el 3.º y 4.º trimestre del corriente año, según se deja espresado en la relacion inserta, estimo manifestarles que mientras ha estado á cargo de la Administracion de Contribuciones Directas la recaudacion de la Territorial, que ahora se asigna al Clero, ha tenido suma complacencia en observar que todas la municipalidades de la provincia han hecho los esfuerzos posibles para ingresar en las Cajas del Tesoro sus respectivos cupos, y me será

tambien satisfactorio, si como espero, continuan verificándolo con igual puntualidad en las Depositarias de los representantes del espresado Clero que lo son en esta Capital los Sres. Puente y Compañia, y en la de Aranda por delegacion de estos el Sr. D. Fermin Soler; en inteligencia que de hacerlo asi ademas de cumplir un deber, se verá consignado en las respectivas corporaciones municipales el interes con que procuran el sostenimiento del Culto de sus Iglesias y el de sus dignos Ministros; sirviéndoles de Gobierno que debiendo recaudarse el contingente de cada pueblo por la espresada contribucion en la mismas épocas que lo verificaba el Tesoro, los recibos que á su favor libren dichos representantes del Clero por las cantidades que les entreguen, han de presentarse precisa é indispensablemente en la Administracion de Contribuciones Directas de la provincia para los efectos correspondientes, lo cual, sin causar el menor perjuicio ni dilaciones, puede hacerse por los Ayuntamientos, puesto que los mismos deberán ingresar, como hasta aqui el importe de los recargos establecidos sobre la espresada contribucion en la comision del Tesoro, á cargo tambien de los representantes del Clero de que dejo hecho mencion.

Yo espero con fiadamente que las prevenciones anteriores seran esactas y puntualmente cumplidas por las respectivas corporaciones municipales, y en egecutarlo asi me alejarian el disgusto de autorizar apremios o iminatorios y egecutivos. Burgos 48 de julio de 1849.—Santiago de la Azuela.

Intendencia militar de la provincia de Burgos.

El Exemo Sr. Intendente general militar en 24 del actual me dice lo siguiente.

He dispuesto en uso de mis facultades que el dia 11 del próximo agosto á la una de la tarde se celebre 2.ª y simultánea subasta en los estrados de la Intendencia militar de Aragon y en los de esta general de mi cargo, para contratar el suministro de provisiones en dicho distrito á las tropas y caballos estantes y transeuntes desde 4.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1850.

En su consecuencia he de merecer á V. S. se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 27 de julio de 1849.—Antonio Bernabeu.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 29 de julio de 1849.

Han ingresado en este dia 16460 rs.vn.
Se han devuelto á solicitud de inte-
resados.

El Director de semana,

José de Tejada.

En la Botica de la plazuela del Arzobispo hay de venta Sanguijuelas de superior calidad.

BURGOS.

Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura n. 22.